



Las consulta plantea la conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, de la cláusula adjunta a la misma, que viene a reproducir las anteriormente sometidas a informe de esta Agencia, y en particular a la que fue objeto de informe de fecha 6 de julio de 2010.

En el citado informe, reiterando lo ya manifestado con anterioridad a la consultante, se recalca la necesidad de que existiese un medio para que el interesado pudiera manifestar su voluntad en relación con determinados tratamientos, recordándose que no constaba a la Agencia tal posibilidad, al no haberse adjuntado la carátula del contrato. En el modelo ahora remitido, a diferencia de lo que sucedía en los anteriores contratos sometidos a la opinión de esta Agencia, no se aporta la “carátula” del contrato en la que se afirma que se incluirían las opciones que se otorgarán a los interesados para manifestar su consentimiento a los distintos tratamientos. Ello impide que por esta Agencia pueda concluirse terminantemente que los contratos resulten plenamente conformes a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999.

En todo caso, como se recordaba en el informe anteriormente citado, y en cuanto a la utilización de los datos de los abonados para la “promoción comercial de todos los productos y servicios de Euskaltel” sería preciso delimitar si los mismos se encuentran en todo caso asociados a telecomunicaciones, debiendo reiterarse lo indicado en anteriores informes de esta Agencia, cuando se indicaba que “conforme a señalado el Tribunal Supremo, la mera referencia a la realización de “promociones comerciales” no resulta en sí misma suficiente para el tratamiento de los datos, siendo preciso especificar los concretos sectores de actividad a los que la misma se refiere. En este sentido, debe recordarse que el artículo 45.1 b) del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 dispone que será posible el uso de los datos en actividades de publicidad y prospección comercial cuando los mismos “Hayan sido facilitados por los propios interesados u obtenidos con su consentimiento para finalidades determinadas, explícitas y legítimas relacionadas con la actividad de publicidad o prospección comercial, habiéndose informado a los interesados sobre los sectores específicos y concretos de actividad respecto de los que podrá recibir información o publicidad”.